

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



**Percepciones sobre el abuso de prisión preventiva y la
vulneración de la presunción de inocencia en robo
agravado, Tumbes-2021**

TESIS

Para optar el título de abogado (a)

Autor: Bach. Félix Fernando Torres Zeña

Tumbes, 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



Percepciones sobre el abuso de prisión preventiva y la vulneración de la presunción de inocencia en robo agravado, Tumbes-2020

Tesis aprobada en forma y estilo por:

Dr. Perú Valentín Jiménez la Rosa (Presidente)

Mtro. Javier Ruperto Rojas Jiménez (Miembro)

Tumbes, 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



**Percepciones sobre el abuso de prisión preventiva y la
vulneración de la presunción de inocencia en robo
agravado, Tumbes-2021**

**Los suscritos declaramos que la tesis es original en
forma y estilo.**

Bach. Felix Fernando Torres Zeña (Autor) _____

Dr. Hugo Chanduvi Vargas (Asesor) _____

Tumbes, 2021

COPIA DEL ACTA DE SUSTENTACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

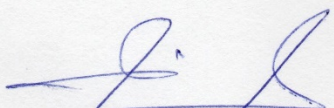
En la ciudad de Tumbes, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil veintiuno, siendo las 20:00 horas, se reunieron, los integrantes del jurado, designados por **Resolución Decanal N° 0214-2020/UNTUMBES-FDCP-D(e); del 01 de diciembre del 2020, integrado por el Dr. Perú Valentín Jiménez La Rosa con DNI N° 00373240 en su condición de presidente, Mg. Javier Ruperto Rojas Jiménez con DNI N° 43446519 miembro;** para la sustentación en acto público de la tesis titulada **“PERCEPCIONES SOBRE EL ABUSO DE PRISIÓN PREVENTIVA Y LA VULNERACIÓN DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN ROBO AGRAVADO, TUMBES -2020”**, ejecutada por el bachiller Félix Fernando Torres Zeña, para optar el Título Profesional de Abogado, la que se realiza en FORMA VIRTUAL, mediante aplicación Google Meet. Debido al sensible fallecimiento del Mg. Raúl Chiroque Guerrero, se procede conforme lo dispone el artículo 64° del Reglamento de tesis para Pregrado y Posgrado.

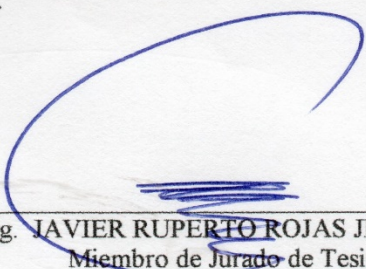
En conformidad con el artículo 55° y siguientes del Reglamento de Grados y Títulos y Artículo 62° y siguientes del Reglamento de Tesis de Pregrado y Posgrado, de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de la tesis es un acto público de exposición y defensa del trabajo ejecutado, amparado en las normas reglamentarias invocadas, el presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra al bachiller **FELIX FERNANDO TORRES ZEÑA**, para que proceda a la sustentación de la tesis.

Luego de la sustentación de la tesis, formulación de preguntas y la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 57° del Reglamento General de Grados y Títulos, concordante con el artículo 65° del Reglamento de Tesis de Pre grado y posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular (), Buena (X) Muy Buena () y Sobresaliente ().

Por tanto, el Bachiller, queda **APTO**, para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogado, en conformidad con lo estipulado en el Artículo 90° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 21 horas con 04 minutos, del mismo día, el presidente del Jurado dio por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.


Dr. PERÚ VALENTÍN JIMÉNEZ LA ROSA
Presidente de Jurado de Tesis


Mg. JAVIER RUPERTO ROJAS JIMÉNEZ
Miembro de Jurado de Tesis

DEDICATORIA

*“Este logro no es solo mío, de hecho, es más suyo que mío. Sí, así es, hablo de ustedes mamá y papá, son sin duda mi gran ejemplo a seguir, me han llenado de valores y fuerzas para luchar por todos y cada uno de mis sueños, me han apoyado y creído hasta en mis peores locuras y gracias a eso hoy puedo decir que no solo soy feliz, sino que además soy una persona de bien que tiene bastante claro lo que quiere en su vida. Nunca me cansaré de darle las gracias este y absolutamente todos mis logros son y serán siempre en su honor papá y mamá, **July y Fernando**, y.*

*Aunque aún no lo sepas eres y serás lo más importante en mi vida, hoy he dado un paso más para servir de ejemplo a la persona que más amo en este mundo. Gracias a ti he decidido subir un escalón más y crecer como persona y profesional. Esperó que un día comprendas que te debo lo que soy ahora y que este logro sirva de herramienta para guiar cada uno de tus pasos gracias por existir, te amo hijito **Liam Sebastián**, y gracias por ser no solo mi pareja, sino también mi mejor amiga, cómplice, por confiar en mí y apoyarme en todos y cada uno de los pasos que doy en mi vida, siempre estás ahí por y para mí. Te agradezco y deseo compartir contigo este y muchos otros momentos más importantes de mi vida mi amor **Nathaly Samantha**, y*

*Pareciera que nunca hubiésemos estado en paz, siempre estando en una batalla por cualquier cuestión, no obstante, siempre llegaron momentos donde la lucha culminaba e hicimos una unión para poder alcanzar todas nuestras metas en conjunto, les agradezco por estar siempre en mi vida no sólo aportando buenas cosas, sino también por su gran apoyo en esta fuerte etapa de mi vida donde fueron más los momentos buenos que pasamos que los malos muchas gracias hermanas **Maricielo y Xiomara**....*

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, quiero agradecer a Dios por darme la vida y todo lo maravilloso que tengo a mi lado, también mi asesor, quien con sus conocimientos y apoyo me guio a través de cada una de las etapas de este proyecto para alcanzar los resultados que buscaba.

También quiero agradecer a la universidad nacional de tumbes por brindarme todos los recursos y herramientas que fueron necesarios para llevar a cabo el proceso de investigación. No hubiese podido arribar a estos resultados de no haber sido por su incondicional ayuda.

Por último, quiero agradecer a todos mis padres y hermanas y a mi familia, por apoyarme aun cuando mis ánimos decaían. En especial, quiero hacer mención de mis padres, que siempre estuvieron ahí para darme palabras de apoyo y un abrazo reconfortante para renovar energías.

Muchas gracias a todos.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
I. INTRODUCCIÓN	12
1.1. Objetivo general.....	16
1.2. Objetivos específicos.....	16
II. REVISIÓN DE LITERATURA	18
2.1. Bases Teóricas Científicas.....	18
2.2. Antecedentes.....	20
2.3. Definición de Términos Básicos.....	25
III. MATERIALES Y MÉTODOS	28
3.1. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis.....	28
3.2. Diseño de contrastación de hipótesis.....	29
3.3. Población, muestra y muestreo.....	29
3.4. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	30
3.5. Plan de procesamiento y análisis de datos.....	31
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	32
4.1. Resultados.....	32
4.4. Discusión de los Resultados.....	42
V. CONCLUSIONES	49
VI. RECOMENDACIONES	50
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	51
VIII. ANEXOS	55

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
1. Institución de adscripción o condición laboral del encuestado.....	32
2. V1D111 - Suficiencia probatoria - Graves elementos de convicción.....	33
3. V1D112 - Suficiencia probatoria - Elementos de convicción irregular.....	35
4. V1D211 - Peligro de fuga - Gravedad de la pena.....	35
5. V1D212 - Peligro de fuga – Arraigos.....	36
6. V2D111 - Principio de inocencia - Constitucionales.....	37
7. V2D112 - Principio de inocencia - Procesales.....	38
8. V2D211 - Acreditación del medio probatorio - Por el Ministerio Público..	39
9. V2D212 - Acreditación del medio probatorio - Defensa del imputado.....	40
10. Correlaciones entre las dimensiones de las variables.....	41

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
1. Matriz de operacionalización de variables.....	56
2. Instrumento de recolección de datos.....	57
3. Confiabilidad del instrumento.....	60
3. Matriz de consistencia de la tesis.....	61
4. Informe del Turniting.....	63

RESUMEN

En este trabajo se analizan las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva sobre la vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021. Es una tesis basada en el enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental, y del tipo descriptiva – explicativa, y correlacional. Se consideró como población a 850 abogados adscritos al ilustre Colegio de Abogados de Tumbes los cuales se encuentran adscritos a instituciones públicas o realizan trabajo particular. Se realizó un muestro no probabilístico e intencionado, de donde surgieron 131 encuestados. La técnica de recolección de datos fue la encuesta. Se administró un cuestionario estructurado de contempla ocho dimensiones y 20 ítems. La confiabilidad fue de 0.757. Los resultados se organizaron en tablas de frecuencia. Se obtuvieron el promedio y la variabilidad. Se empleó la correlación de Spearman para medir la relación entre los indicadores. Los resultados indican que la prisión preventiva es usada para salvaguardar la imagen del estado, y es vista como una medida preventiva útil, que sin embargo genera percepciones negativas cuando vulnera el derecho del acusado. También se considera debe aplicarse cuando existe una gravedad en los hechos cometidos y peligro de fuga. Existen relaciones significativas entre la suficiencia probatoria y el principio de inocencia, así como también entre el abuso en el uso de la prisión preventiva en los casos de robo agravado y la vulneración al principio de presunción de inocencia. A pesar de que la gravedad de los hechos recaen un peligro de fuga, los miembros de la comunidad judicial de Tumbes creen que debe darse siempre prioridad a la presunción de inocencia y no dejar la decisión solo a criterio del juez, de quien piensan, no ejecuta apegado al debido proceso ni basado en pruebas.

Palabras claves: Prisión preventiva; Vulneración de la presunción de inocencia; Derechos fundamentales; Delito de robo agravado; Criminalidad en Tumbes.

ABSTRACT

This work analyzes the perceptions on the abuse of pretrial detention on the violation of the presumption of innocence in the crime of aggravated robbery, Tumbes 2021. It is a thesis based on the quantitative approach, with a non-experimental design, and of the descriptive-explanatory and correlational type. The population was considered to be 850 lawyers attached to the illustrious Bar Association of Tumbes who are attached to public institutions or do private work. A non-probabilistic and intentional sampling was carried out, from which 131 respondents were selected. The data collection technique was the survey. A structured questionnaire with eight dimensions and 20 items was administered. The reliability was 0.757. The results were organized in frequency tables. The mean and variability were obtained. Spearman's correlation was used to measure the relationship between indicators. The results indicate that pretrial detention is used to safeguard the image of the state, and is seen as a useful preventive measure, which nevertheless generates negative perceptions when it violates the right of the accused. It is also considered to be applied when there is seriousness in the acts committed and danger of absconding. There are significant relationships between the sufficiency of evidence and the principle of innocence, as well as between the abuse of pretrial detention in cases of aggravated robbery and the violation of the principle of presumption of innocence. Despite the seriousness of the facts, the members of the judicial community of Tumbes believe that priority should always be given to the presumption of innocence and not leave the decision only to the discretion of the judge, whom they believe does not execute according to due process or based on evidence.

Key words: Pretrial detention; Violation of the presumption of innocence; Fundamental rights; Aggravated robbery; Criminality in Tumbes.

I. INTRODUCCIÓN

Existe una gran incidencia sobre la aplicación de la prisión preventiva y sobre su aplicación como regla general en proceso penales, más no como medida excepcional, así como su vulneración de la presunción de inocencia en los delitos de robo agravado tiene como objeto de estudio las percepciones de la comunidad jurídica sobre el abuso de prisión preventiva y la vulneración de la presunción de inocencia en los delitos de robo agravado en el distrito judicial de Tumbes, 2021. La investigación se ha visto justificada, con el motivo de alcanzar una reflexión previa, en base a lo que expone la legislación, mediante la cual, se tiene que respetar los derechos constitucionales de las personas. Es un trabajo de una gran relevancia ya que se pretende conocer las percepciones sobre la comunidad jurídica sobre el tema en mención, para identificar si existe vulneración de la presunción de inocencia en los delitos de robo agravado en el distrito judicial de Tumbes. Se pretende realizar una encuesta a la comunidad jurídica del distrito judicial de Tumbes, realizando la aplicación de un formulario para la determinación de resultados.

Se puede observar que según Rioja (2017), en su tesis *“La prisión preventiva en la vulneración de la presunción de inocencia en el delito de robo agravado en la Corte Superior de Justicia de Lima – 2017”*, concluye que la prisión preventiva influye fuertemente en la vulneración de la presunción de inocencia en la Corte Superior de Justicia de Lima – 2017 y que según Alvarado Becerra (2017), en su tesis *“El internamiento preventivo y la vulneración del derecho de presunción de inocencia del menor infractor, en distrito y provincia de Celendín, años 2016 – 2017”*, Se Identificó la vulneración del derecho presunción de inocencia del menor infractor en Distrito y Provincia de Celendín en año 2017.

En la opinión de Cerdán (2018) en su tesis *“La prisión preventiva judicial y la vulneración del derecho de presunción de inocencia del investigado en el distrito judicial Puno, 2015-2016”*, el que ha tenido como objetivo general, el determinar la

relación entre la vulneración del derecho de presunción de inocencia, y la prisión preventiva judicial, con un marco metodológico, que ha señalado que ha sido un tipo de investigación básica, con un diseño descriptivo, recurriendo al procesamiento de datos, por medio de la estadística descriptiva y la recopilación de información, mediante cuestionarios. Los resultados han señalado que el 91% de la muestra de estudio, ha opinado que la declaración de inocencia, ha llegado a tener efectos realmente perjudiciales en las personas que se han visto afectadas por ello. Así mismo, se ha podido concluir que la prisión preventiva, conlleva a que la transgresión pueda ofrecer un medio de corroboración.

El propósito de este trabajo es analizar las percepciones de la comunidad jurídica sobre el abuso de prisión preventiva y la vulneración de la presunción de inocencia en los delitos de robo agravado en el distrito judicial de Tumbes, 2021, ya que existe una incertidumbre en que, si la medida de prisión preventiva es una medida abusiva un adelanto de la pena, o es una medida cautelar para asegurar la presencia del investigado durante todo el proceso penal.

En América Latina, se ha llegado a evidenciar severos problemas con la prisión preventiva, conllevando a que existan personas que no cuentan con determinados aciertos, en base a derechos constitucionales que suelen ser vulnerados. Es de esta forma, en donde las tendencias preferenciales de la libertad provisional, corresponden a que se encuentren implicancias, en relación a la garantía de la persona, para poder defenderse y la demostración de su inocencia. En el derecho penal la fórmula de Blackstone, bien denominada como ratio de Blackstone, señala que es más conveniente que diez personas culpables, puedan gozar de libertad, a que una persona que es inocente, sufra.

La Constitución de todo país, es el documento legal que señala los derechos que todo ser humano tiene, dentro del ámbito de un país determinado. En base a ello, es que surgen los derechos fundamentales de la persona, conllevando a que la naturaleza humana, pueda ser limitada, en miras de no perjudicar la calidad de vida de otro individuo. Así mismo, se señala que los bienes y los valores jurídicos, deberán de corresponder, a una protección por parte del estado, recurriendo al Derecho Penal, siendo necesarios para que se pueda garantizar a la existencia

humana (Martínez, 2017). Es de la misma forma, en la que estos bienes y valores que representan al derecho que tiene toda persona, a la libertad, sólo llegan a ser superados por el derecho a la vida que tiene una persona. Todo ello, señalado a la no vulneración que tiene toda persona, con respecto a la libertad de realizar acciones de forma digna y plena. Sin embargo, a pesar de ser un derecho que caracteriza a toda persona, puede ser limitado por la consecución de ciertos acontecimientos que ameriten la restricción de la misma, yendo acorde con el derecho y con los aspectos legales que toda persona deberá de cumplir (Carrillo, 2020).

Al día de hoy, el principio de inocencia tiende a ser simple de enunciar, pero tiende a preservar un contexto, en el que las exigencias coyunturales han reflejado que el 36.30% de la población penitenciaria, ha sufrido la prisión preventiva, a nivel de América Latina, existiendo países, en donde se supera el 60% de este indicador (Velarde, 2019). Tomando como referencia ello, el problema que se sostiene en el Perú es que el Tribunal Constitucional ha demostrado en repetidas veces, que el derecho a la libertad podrá ser limitado, en base a ciertos casos excepcionales. Esta afirmación, corresponde a lo dictaminado en el Expediente N° 05975 – 2008 – PHC / TC, emitido en el año 2010, en fecha 12 de mayo. Así mismo, lo acontecido en el Expediente N° 0265 – 2011 – PHC / TC, emitido en el año 2011, con fecha 11 de abril, expedientes que, como fue mencionado anteriormente, han demostrado que la libertad puede ser limitada (Montero, 2018).

Con lo expuesto, es que nuestro país pasa por una confrontación que se centra en dos instituciones jurídicas, las cuales toman decisiones trascendentales, que pueden llevar a la afectación de una persona, generando preocupación, desde el punto de vista público, estando vinculadas de forma directa o indirecta, con respecto a la calidad de vida que caracteriza a un ciudadano. En base a ello, es que la prisión preventiva y la presunción de inocencia, corresponde a figuras de carácter concreto, que se basan en la aceptación de que toda persona es inocente, hasta que algo no demuestre lo contrario, siendo encarcelado aquel que no haya podido ser condenado de forma definitiva (Ali y Ascuña, 2019).

Lo mencionado anteriormente, corresponde a que se haga acción de justifica y que se garantice que toda persona deba de pasar por un correcto proceso, en el que se busque la solución, ante la confrontación de un conflicto. Es de la misma forma, en la que la libertad individual es de interés del mismo estado, debido a que brinda la potestad de la duda del crimen y de la persecución de la delincuencia (Guevara, 2019).

En el Perú, 36.670 personas, a la fecha, han sido catalogadas con prisión preventiva, alcanzando valores en menor de dos años, de 39 439 personas. Estos valores han sido informados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, De igual forma, es que ha sido señalado por este organismo, que la prisión preventiva deberá de ser utilizada como tal, con el carácter de naturaleza excepcional, permitiendo de la misma forma, el reducir los altos niveles que se han tenido, con respecto a los establecimientos penitenciarios (Cuno, 2018).

En base a lo expuesto, se señala que la prisión preventiva y la presunción de inocencia, corresponde a decisiones que no son fáciles de tomar, en el que el delito de todo robo, deberá de corresponder a una decisión del juez, propia de una evaluación integral del caso y que no sólo se base en las percepciones que este tiene, con respecto al caso, sino que se analice y se aplique, tal cual lo señala la misma normativa peruana, con respecto a tal acto legal. Por lo expuesto, es que se ha buscado analizar las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva y la vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021.

Para visualizar el problema planteado se formulan las interrogantes de investigación. En primera instancia se muestra la pregunta que engloba al problema general, que es ¿cuáles son las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva sobre la vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021? De allí surgen tres interrogantes específicas: **1.** ¿Cómo son las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021? **2.** ¿Cómo es la vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021? **3.** ¿Cuál es la relación

entre las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva y la vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021?

De estas surgen los objetivos de la investigación. En consecuencia se elaboraron los siguientes objetivos:

1.1. Objetivo General:

Analizar las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva sobre la vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021.

1.2. Objetivos Específicos:

O.E.1 Determinar las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021.

O.E.2 Determinar la vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021.

O.E.3 Establecer la relación entre las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva y la vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021.

Como hipótesis general se tiene que las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva vulneran la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021. Como hipótesis específicas se considera que: 1) las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021, indica que existe abuso de su aplicación; 2) La vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021, indica que existe abuso de su aplicación; 3. Existe relación significativa entre las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva y la vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021.

Las variables consideradas fueron: 1) Percepciones sobre el abuso de prisión preventiva, en el delito de robo agravado y, 2) Vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado.

La investigación se justificó en diferentes ámbitos de interés. En primer lugar teóricamente, debido a que en la actualidad en el distrito judicial de Tumbes, se aplica para los procesos penales la figura jurídica de prisión preventiva, lo cual el código penal establece ciertos criterios para su aplicación así que es una medida excepción, sin embargo la realidad es que se aplica como regla general mas no como medida excepción atentando contra el derecho constitucional de presunción de inocencia, con este trabajo se pretende analizar la percepción de la comunidad jurídica sobre si la aplicación de la prisión preventiva en los casos de robo agravado vulnera la presunción de inocencia. La justificación metodológica del estudio ha señalado que el componente principal de la tesis, corresponde al asentamiento de las bases de diseño estratégico, mediante la cual se haya podido tomar como referencia por parte de otros autores o instituciones públicas, con la finalidad de mejorar la condición del sistema legal del país.

En la presente investigación realizó un estudio sobre la percepción de la comunidad jurídica sobre el abuso de la prisión preventiva y la vulneración de presunción de inocencia en los delitos de robo agravado, se pretendió generar un precedente y así poder crear una nueva estrategia para una correcta aplicación de la medida de prisión preventiva, respetando los derechos constitucionales del investigado. La investigación se aplicó una metodología de acuerdo a los altos estándares de investigación. En términos de justicia social, en la práctica se visualiza la aplicación de la medida cautelar de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, como regla general mas no como medida excepcional, y es que con esta presente investigación se pretende determinar medida judicial en investigación atenta contra el derecho constitucional de presunción de inocencia del investigado. Es un trabajo de una gran relevancia ya que se pretendió conocer las percepciones sobre la comunidad jurídica sobre el tema en mención, para identificar si existía vulneración de la presunción de inocencia en los delitos de robo agravado en el distrito judicial de Tumbes.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Bases teórico-científicas

Prisión preventiva

La prisión preventiva es aquella decisión que tiene un juez, con respecto al proceso penal que se esté desarrollando, bajo su cargo. En base a ello, la razón es el principal motivador de tal decisión, en donde se busca salvaguardar la imagen gubernamental, con respecto a la crisis en seguridad pública que se suele vivir. Sin embargo, cabe señalar que esta decisión, deberá de corresponder a distintas razones de conocimiento que se tiene del objeto (Alfaro, 2017).

Existe la posibilidad de que coexista la presunción de inocencia y la prisión preventiva, debido a que la Convención Americana de Derechos Humanos, señalan que la presunción de inocencia, corresponde a la prevención de la posibilidad, con respecto a un imputado determinado, en donde la disposición de toda persona detenida, corresponde al derecho que tiene la misma, para ser juzgada de forma razonable y en un periodo de tiempo determinado (Alfaro, 2017).

a. Suficiencia probatoria

La suficiencia probatoria, corresponde a aquella valoración que se tiene, con respecto a todas aquellas valuaciones que se tiene que realizar a una prueba determinada. Todo ello, basado en los hechos que han sido considerados como objeto de la imputación. Cabe señalar que los magistrados que forman parte de la primera o de la segunda instancia, se encuentran obligados a valorar de forma técnica y debida, las pruebas que han sido expresadas (Cerna, 2018).

Es de la misma forma, en la que se deben de analizar la gravedad de los elementos de convicción y los elementos de convicción irregular. Estos están relacionados con el arraigo domiciliario, con el arraigo laboral, el arraigo familiar,

el peligro del debido proceso, el peligro de fuga o la obstaculización personal. Así mismo, se señala que, para poder imputar una prisión preventiva, no es necesario que exista un grado de certeza del cien por ciento, con respecto a la imputación, sino que deberá de existir un grado de probabilidad elevado, con respecto a la ocurrencia de determinados hechos (Cerna, 2018).

b. Peligro de fuga

Cuando se analiza el peligro de fuga se señala que la persona que está pasando por el acto procesal, goza de la posibilidad de escaparse de la justicia. En base a ello, es que se deben de analizar todos los antecedentes que la persona tiene, en relación a la posibilidad de que se escape de la justicia, teniéndose que analizar de forma congruente, el peligro procesal. En base a lo dicho, es que el peligro de fuga, corresponde a considerar a una persona, en un punto determinado (López, 2018)

Por ese mismo motivo, es que suele surgir la concepción del peligro de fuga, ante el cumplimiento del presupuesto de la gravedad de la pena y diferentes tipos de arraigos que pueden ser acontecidos por el demandado, los cuales pueden traer como consecuencia, la obstaculización procesal del acto desarrollado (López, 2018)

Presunción de inocencia

El Nuevo Código Procesal Penal, señala que toda persona goza de presunción de inocencia, en donde toda persona que es imputada de la comisión de un hecho punible, deberá de ser considerada como inocente, hasta que se pueda demostrar lo contrario, en base a ciertas declaraciones o cierta exposición de hechos, que deberá de ser motivada de forma firme (Bonilla, 2018).

Además de ello, se señala que antes de emitir la sentencia ningún funcionario o persona pública, puede señalar a una persona como culpable. Así mismo, las dimensiones que corresponde a caracterizar a esta variable, son: el principio y la carga de la prueba (Bonilla, 2018).

a. **Principio de inocencia**

El principio de inocencia, corresponde a una simplicidad que se encarga de preservar las exigencias coyunturales de represión, terminando en el aplazamiento de la protección de las libertades de una persona. Este principio deberá de ser considerado como un derecho de formulación constitucional (Zambrano, 2019).

En base a ello, es que se señala que toda persona cuenta con el derecho de ser considerado como inocente, hasta que no sea brindado o emitido una sentencia judicial firme. Esta corresponderá a un proceso legal que le ha sido abierto a un imputado (Zambrano, 2019).

b. **Acreditación del medio probatorio**

La carga de la prueba es considerada como una expresión que corresponde al principio jurídico, en donde se señala que se deberá comprobar la culpabilidad de un imputado, en los tribunales. En base a ello, es que el fundamento del Onus Probandi, señala que lo que no es normal o bien denominado anormal, se deberá de probar. Mientras que, lo que es normal, deberá de ser asumido como probado (Pinchi, 2018).

Así mismo, se sostiene que el principio del derecho procesal corresponde a una virtud de las partes, en donde se deberán de justificar con una serie de hechos probados y en base a la ocurrencia de ciertas circunstancias, la falta de acreditación que conlleva la toma de decisión, puede depender de la forma en cómo es que estos hechos o pruebas sean justificados (Pinchi, 2018).

2.2. Antecedentes

Desde el punto de vista Herrera (2018) en su tesis *“El principio de presunción de inocencia en la aplicación de la prisión preventiva en la unidad judicial de flagrancia del complejo judicial de Alban Borja - Norte 2”*, tiene como objetivo repercusiones del principio de presunción de inocencia en la aplicación de la prisión preventiva, la aplicación de la prisión preventiva puede ser aplicada de

manera excepcional, mas no como regla, existen otros procedimientos menos severos para el cumplimiento de los procesos penales, estos ayudarían a no aumentar los gastos públicos innecesarios en la recintos penitenciarios, la presunción de inocencia es un derecho natural de todos los individuos, se debe de respetar y por parte de las autoridades hacerlas cumplir en los procedimientos jurisdiccionales, no se pueden violentar las normas y las leyes, ya que se negaría la esencia del debido proceso.

En la opinión de Chisaguano. y Guerrero (2019), en su tesis “*Desproporcionalidad del uso de la prisión preventiva dentro del estado ecuatoriano*, para la investigación correspondiente, se indagará el origen de este uso desproporcionado, sin olvidar el papel a priori del administrador judicial como la tutela de derechos. Los resultados obtenidos tras esta investigación ayudarán a determinar posibles soluciones que ayudarán en cierta medida a frenar el uso de la prisión preventiva y las violaciones a los derechos humanos que la contradigan.

Según Rioja (2017) en su tesis “*La prisión preventiva en la vulneración de la presunción de inocencia en el delito de robo agravado en la Corte Superior de Justicia de Lima – 2017*”, El objetivo principal de la investigación fue determinar si la prisión preventiva afectó la violación de la Presunción de Inocencia de 2017 por parte de la Audiencia Nacional de Lima. La población utilizada es de 100 abogados litigantes que participan en el Tribunal Superior de Justicia de Lima. El tamaño de la muestra es 100. Utilizando el programa estadístico SPSS versión 22.0 para el análisis de datos, los resultados muestran que la prisión preventiva ha afectado gravemente la violación de la presunción de inocencia por parte de la Corte Suprema de Canadá. Lima 2017.

Desde el punto de vista de Alvarado Becerra (2017) en su tesis “*El internamiento preventivo y la vulneración del derecho de presunción de inocencia del menor infractor, en distrito y provincia de Celendín, años 2016 – 2017*”. La investigación realizada en este trabajo de investigación se denomina: detención preventiva 2016-2017 y violaciones de la presunción de inocencia de delitos juveniles en el estado y provincia de Celendín, cuyo propósito es defender al imputado de acuerdo con el Código de la Niñez y la Juventud, Se planteó la siguiente

hipótesis: “En el estado y provincia de Celendín, entre 2016 y 2017, ¿en qué medida se evitará la detención y violación de la presunción de inocencia de menores? Se utilizará un diseño de investigación descriptiva para tal fin.

En la opinión de Cerdán (2018) en su tesis “*La prisión preventiva judicial y la vulneración del derecho de presunción de inocencia del investigado en el distrito judicial Puno, 2015-2016*”. El objetivo de este trabajo es determinar si la prisión preventiva puede garantizar que el proceso penal viole el principio de presunción de inocencia en la jurisdicción de Puno durante 2015 y 2016 como alternativa. El método de investigación es básico porque sustenta el argumento de que de 2015 a 2016, la unidad de investigación compuesta por jueces de paz del distrito judicial de Puno refleja una teoría teórica. Utilizamos un muestreo probabilístico para trabajar con el 20% de todos los jueces de paz que trabajan en el distrito judicial de Puno. La conclusión es que el juez de paz manifestó que debemos velar por la seguridad del juez antes de utilizar mecanismos que vulneren los derechos de las personas y otros.

Teniendo en cuenta a Cabrera Vilchez (2019) en su tesis “*La vulneración de los principios constitucionales y el uso desmedido de la prisión preventiva en el distrito judicial de Huánuco – 2018*”, Esta investigación incluye el informe de "Distrito Judicial HUÁNUCO-2018 Violando Principios Constitucionales y Uso Indebido de Prisiones" El propósito de la investigación es determinar la violación del procedimiento constitucional, cuando en 2018 se sobre utilizó el penal de prevención en el Distrito Judicial de Huánuco, se adoptó el tipo de investigación, cuya característica básica fue brindar una explicación correcta. La muestra es de 197 personas, que utilizan encuestas como tecnología, cuestionarios como herramientas de recolección de datos y están dirigidas directamente a los abogados. Este procedimiento y tecnología de análisis de información son métodos y procesos estadísticos descriptivos, como las tablas y tablas del gráfico SPSS, que violan la Constitución. El motivo principal se debe al uso excesivo de la prisión preventiva en el distrito judicial Huánuco-2018.

Según Quispe (2019) en su tesis “*Prisión preventiva y la vulneración del principio de presunción de inocencia, en el ministerio público de Lima sur 2018* Concluimos

que la hipótesis propuesta "la prisión preventiva tiene una relación significativa con la violación del principio de presunción de inocencia por parte del Ministerio Público en Lima sur en 2018". La conclusión final fue que la mayoría de los encuestados señalaron que el abuso de la prisión preventiva es un medio. La presión de los medios de comunicación conduce al veredicto sin la debida evaluación, lo que viola el principio de presunción de inocencia. Cuanto más se usa la prisión preventiva, más se viola la prisión preventiva. El principio de presunción de inocencia.

Como expresa Córdova (2019) en su tesis *"La trasgresión a la presunción de inocencia en consecuencia de una inadecuada aplicación de la prisión preventiva en el juzgado de flagrancia delictiva de San Juan de Miraflores 2019"*, En esta investigación, desde la perspectiva del delito y la constitución, por uso indebido de las cárceles, que violó el principio de presunción de inocencia, este es un problema fundamental. La investigación tiene por objeto determinar si la prisión preventiva afecta y viola el principio de presunción de inocencia. Los jueces y fiscales entendieron el contenido de su trabajo actual en materia penal y constitucional, dado que las muestras recolectadas fortalecieron la ardua investigación, el cuestionario fue compilado de alguna manera.

Desde el punto de vista de (Carrasco Becerra, 2020) en su tesis *"La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el delito de corrupción de funcionarios"*. El objetivo planteado en la investigación, ha correspondido a la determinación de la relación entre el derecho de presunción de inocencia y la prisión preventiva, del delito de corrupción de los funcionarios. Así mismo, el tipo de metodología empleada ha sido la básica, con un diseño descriptivo, en el que se ha tomado como instrumento de recolección de datos, al cuestionario, con un procesamiento, en base a la estadística descriptiva y la estadística inferencial. Los resultados han señalado que los preceptos jurídicos que se han visto involucrados en los pactos internacionales y en la constitución política del Perú, se han visto vulnerados, por el no cumplimiento y mala decisión de los jueces y los fiscales. Todo lo mencionado, ha conllevado a concluir que el delito de corrupción, ha traído consigo un conjunto de implicaciones prácticas, dentro de la etapa de investigación.

Enrique (2020) argumenta, en su tesis *“Excepcionalidad de la prisión preventiva en el distrito judicial de Piura durante 2017 – 2018”*; que la finalidad de la investigación es analizar el motivo por que la prisión preventiva es aplicada como regla, desnaturalizándose su naturaleza excepcional, en el distrito judicial de Piura, durante 2017-2018, se viene mal aplicando como una regla, se ha originado entre presunción de inocencia como prerrogativa constitucional frente a la necesidad de aplicar una prisión preventiva durante el desarrollo de un proceso penal, Cómo instrumento se utilizó un cuestionario dirigido a 10 jueces, 12 fiscales y 15 abogados expertos en la materia penal, realizándose un pliego de preguntas, llegando a la conclusión que el problema principal está en reducir índices de autos emitidos sobre prisiones preventivas dentro del distrito judicial de Piura por órganos jurisdiccionales, aplicándola como excepción a la regla, al no realizar un análisis profundo propio de una debida motivación antes de resolverla fundada, lo que permitirá disminuir el número de internos, garantizando la presunción de inocencia.

Desde el punto de vista de Llanos (2020), en su tesis *“La prisión preventiva una medida coercitiva que sin una debida motivación vulnera el derecho constitucional a la libertad en la corte superior de justicia del Callao – Perú 2016-2019”*, tiene por objetivo analizar esta medida cautelar en nuestro país que estaría vulnerando el principio de presunción de inocencia debido a una motivación inexistente o aparente. La información recabada y analizada proviene de la Orden Preventiva Penitenciaria emitida por la Audiencia Nacional del Callao, especialmente la Séptima Cámara de Compensación Criminal. Seleccionamos la revisión de documentos 2016-2019 y finalmente seleccionamos una muestra de 07 documentos para cada estudio. Para ello, el uso de métodos cualitativos ha mejorado la relación entre la prisión preventiva basada en el principio de motivación adecuada y el derecho a la libertad constitucional. La propuesta de valor definida en este estudio es la información más reciente sobre el tratamiento de la prisión preventiva en la jurisdicción del Tribunal Superior del Callao en los últimos 03 años.

Como dice Salazar (2020) en su tesis *“Prisión preventiva y su relación con la vulneración del principio de presunción de inocencia del investigado en la cuarta*

fiscalía de investigación preparatoria de coronel portillo 2018”, tiene como objetivo Identificar la relación existente entre, la vulneración del principio de presunción de inocencia y la prisión preventiva, tomando como muestra de estudio a los investigados por la cuarta fiscalía. El tipo de investigación es básica, descriptiva, relevante y está diseñada de acuerdo a objetivos, la muestra de investigación incluye 80 abogados, 20 presos y 20 expedientes judiciales. (Los resultados provienen de abogados), el 60% de las personas confirmaron que los fiscales penales solicitaron la prisión preventiva debido a la presión de los medios, el 90% de los encuestados confirmaron que la prisión preventiva violó la norma y el 67% confirmó que los jueces no consideraron el presupuesto adecuado. Disposiciones sobre prisión preventiva de reclusos, el 75% señaló que en sus casos el juez se pronunció sobre la prisión preventiva, el 87% confirmó que la prisión preventiva contradecía la presunción de inocencia y negó que la prisión preventiva sea positiva para procesar.

2.3. Definición de términos básicos

Abuso de Atribuciones: Este hace referencia a aquellos actos de tipo arbitrarios, que conllevan a que se enmarquen dos tipos de escenarios, en los que el primer funcionario, busca encajar dentro de las funciones para las que labora, la precisión que ejerce una función determinada (Caballero 2018, pág. 17).

Debida Motivación: corresponde a aquella resolución que se ha basado en la importación de los jueces, con respecto a la resolución de una determinada causa, que se haya centrado en la expresión de razones objetivas, para tomar una decisión (Constitucional, 2019).

Debido Proceso: Claramente se establece que se debe mantener el status de inocente mientras no se haya probado la culpabilidad de cualquier individuo, siendo la presunción de inocencia la garantía básica de todo proceso penal, como punto de partida que permite hacer efectivos los derechos que tiene el ser humano (León-Arpi y 2, 2020, pág. 7).

Derecho Penal: Según Zambrano (2013), el derecho penal se encuentra dentro de la norma constitucional, que considera al ser humano fin supremo de la sociedad y del estado, protegiendo sus derechos ante cualquier arbitrariedad porque se permitirá preferir la inocencia antes de la culpabilidad (Enrique, 2020, pág. 13).

Derecho Procesal Penal: Es denominado de esta forma, a todo aquel conjunto de normas de tipo jurídico que llegan a ser ampliamente consideradas, dentro de un proceso penal. En base a estas, es que se puede llegar a realizar una intervención al proceso penal (Jurídica, 2020).

Derecho Constitucional: Corresponde a aquella rama del derecho, que se ha centrado en el control de las leyes fundamentales de todo estado, las cuales se basan en lo expuesto por la constitución. Estas tienen como objeto de estudio, a la relación de los ciudadanos, con los diferentes órganos que confluyen entre sí. (De., 2020a)

Elementos de Convicción: los elementos de convicción son aquellas sospechas, indicios, huellas, actos y pesquisas de indagación que realiza el Representante del Ministerio Público en la etapa preliminar e indagación preparatoria formalizada, para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al acusado como autor o partícipe de este (Cabrera Vílchez, 2019, pág. 39).

Medida Cautelar: Así se denomina a las disposiciones que se toman como prevención para asegurar la eficacia final de un fallo o para la preservación del bien litigioso (De., 2020b).

Persecución: Persecución es la acción y efecto de perseguir. Este verbo refiere a seguir a alguien que va huyendo con la intención de alcanzarle, buscar a alguien por todas partes con insistencia, molestar a un sujeto para hacerle daño o tratar de alcanzar algo (De., 2020c).

Presunción de Inocencia: Este es considerado como un derecho fundamental, que se centra en la inherencia de la persona, con respecto a la observancia de los operadores de justicia (Cerdán, 2018, pág. 25).

Principios: Son ideales, fundamentos, reglas y/o políticas que de estas nacen las ideologías, doctrinas, teorías, religiones y ciencias (Cabrera Vílchez, 2019, pág. 40).

Prisión Preventiva: Es considerado como un mecanismo que se ha visto afectado por la libertad, el cual involucra a la misma, dentro de un proceso penal, el cual obliga al imputado a que tenga que gozar a un periodo de prisión, impuesto (Cerdán, 2018, pág. 32).

Vulneración: Es aquella transgresión que afecta a la Ley, en cuanto a la infracción que conlleva a la cárcel. En base a esta, es que surge la medida de prisión preventiva, la cual es motivada por el quebrantamiento de la Ley (Quispe, 2019, pág. 34)

III. MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis

3.1.1. Tipo de estudio

Enfoque

La investigación corresponde a un enfoque cuantitativo, en el que la recolección de los datos y el procesamiento de los mismos, pretendía demostrar la hipótesis y caracterizar a las variables en estudio, mediante el empleo de mediciones numéricas y análisis estadístico (Cortés Cortés e Iglesias León, 2004).

Tipo

El tipo de investigación fue explicativo y descriptivo, debido a que se buscó conocer las características de las dos variables en estudio, mediante las cuales se pudo conocer las motivaciones de la toma de decisiones hallada.

De igual forma, el tipo explicativo, debido a que se centra en describir los fenómenos, en miras de encontrar una explicación, del por qué suelen ocurrir los mismos, relacionando dos o más variables de estudio (Cortés Cortés e Iglesias León, 2004).

Diseño

Cabe indicar que el diseño de la presente investigación, fue no experimental, debido a que no se buscó manipular a las variables de estudio, sino que se centró en estudiarlas de forma descriptiva, para posteriormente, usar los antecedentes evaluados y discutir la diferencia o similitud, de los resultados. (Cortés Cortés y Iglesias León, 2004)

3.2. Diseño de contrastación de hipótesis

Debido a que se mantuvo la presencia de dos indicadores de correlación, se analizó de la misma forma, para ambos, la afirmación o negación, de la hipótesis evaluada. Ante el presente caso, se empleó el programa estadístico SPSS V 24.

Hipótesis Nula

Ho: No existe relación significativa entre las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva y la vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2020

Hipótesis alternativa

Ha: Existe relación significativa entre las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva y la vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2020

La contrastación de la hipótesis, requiere de un nivel de confianza de $\alpha = 0.05$.

Debido a que se ha tomado esta razón, es que las decisiones tomadas, corresponderán a un valor de significancia (p-valor), que alcance una valoración menor o igual a 0.050, rechazando de esta forma, la hipótesis nula.

Nivel de confianza: 95% - Nivel de error: 5%

Criterio de toma de decisiones: Si p-valor ≤ 0.05 , se rechaza a la hipótesis nula; mientras que, si p-valor > 0.05 , se acepta la hipótesis alternativa.

3.3. Población, muestra y muestreo

Para el presente caso de estudio, la población que será tomada, es de 890 abogados, los cuales laboran o tienen como área de influencia, el distrito judicial de Tumbes.

Muestreo

El muestreo fue no probabilístico del tipo intencionado debido a la imposibilidad de garantizar la probabilidad de cada abogado agremiado en el ilustre Colegio de Abogados de Tumbes.

Tamaño de muestra

La muestra utilizada fue de 131 abogados, los cuales laboran en el distrito judicial de Tumbes.

3.4. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos

Métodos:

Se utilizó el método hipotético deductivo, el cual rige según el reglamento de tesis de la Universidad Nacional de Tumbes.

También se utilizó el método estadístico debido a que se hizo uso de la estadística descriptiva, debido a que los datos de caracterización, correspondientes al primer y segundo objetivo específico, señalan que se deberá de conocer las características del objeto de estudio, en base a las variables evaluada, tomando como elementos de ordenamiento de datos y tablas de frecuencia. Se empleó también la estadística inferencial para calcular el coeficiente de correlación Rho de Spearman, para el objetivo específico tercero.

Técnica e instrumento

Se empleó la encuesta como técnica de recolección de datos, a la encuesta, la cual procedió a interrogar a los sujetos. El cuestionario del cual se hizo uso, corresponde a una Escala Likert, con la siguiente valoración: -2 (totalmente en desacuerdo), -1 (en desacuerdo), 0 (ni en acuerdo, ni en desacuerdo), 1 (de acuerdo) y 1 (totalmente de acuerdo). Para la variable de Percepciones sobre el abuso de prisión preventiva, en el delito de robo agravado, se tomó un total de 10 preguntas, mientras que para la variable de Vulneración de la presunción de

inocencia, en el delito de robo agravado, se consideró un total de 10 preguntas, todas ellas (ver anexo 2). Se utilizó la plataforma Google Form para aplicar el cuestionario a los sujetos.

Confiabilidad del instrumento:

Se procedió a calcular el Alfa de Cronbach, para medir la fiabilidad del instrumento empleado, lo cual se hizo mediante una prueba piloto a 20 sujetos. Los resultados arrojan un valor de Alpha de 0.757. El valor del Alfa de Cronbach, expone un grado de fiabilidad elevado, cuando se haya alcanzado una valoración, superior a 0.70, mediante la cual los datos recolectados han demostrado servir para el procesamiento de datos según el criterio de Sierra Bravo (2001) (ver anexo 3).

3.5. Plan de procesamiento y análisis de datos

Fase analítica descriptiva

Los resultados fueron recolectados mediante la aplicación de un cuestionario, mediante el cual, se tomaron datos de los abogados que forman parte del distrito judicial de Tumbes. Estos datos, fueron pasados a una base de datos en Excel, en el cual fueron codificados y analizados en el programa SPSS V 24. Posterior a ese procesamiento, se construyeron tablas de frecuencia y se calcularon estadísticos de tendencia central (media y desviación estándar).

Fase de analítica inferencial y explicativa

La fase analítica fue desarrollada en el programa SPSS V 24, mediante el mismo, Posterior a ello, se procedió a determinar el coeficiente de correlación Rho de Spearman, con el fin de analizar la correlación existente entre las variables de estudio. Así mismo, el coeficiente de Pearson, ha de comprobar la veracidad de la hipótesis alternativa, al alcanzar un valor de significancia, menor a 0.050. Mientras que, el grado de correlación que alcance, corresponderá a la influencia que tiene una variable, sobre otra (Corral, 2019).

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Se encuestaron a un total de 131 sujetos de los cuales 78 fueron hombres (59,5%) y 53 mujeres (40,5%). En la tabla 1 se presenta la distribución de encuestados según las instituciones de proveniencia o la práctica que realizan.

Tabla 1. Institución de adscripción o condición laboral del encuestado.

	Frecuencia	%
Municipalidad Distrital de Aguas Verdes	3	2,3
Gobierno Regional de Tumbes	4	3,1
Municipalidad Provincial de Tumbes	1	0,8
Municipalidad Provincial de Zarumilla	1	0,8
Sociedad de Beneficencia de Tumbes	1	0,8
Ministerio Público	17	13,0
Defensoría Pública	3	2,3
Enosa	1	0,8
Universidad Nacional de Tumbes	3	2,3
Dirección General de Energía y Minas de Tumbes	1	0,8
SUTRAN	1	0,8
Contraloría General de la República	1	0,8
Aduana Sunat	1	0,8
CEM	1	0,8
Proyecto Puyango	1	0,8
Atención Centro Mujer	2	1,5
Demuna	1	0,8
Procuraduría	1	0,8
Ministerio de la Mujer	1	0,8
Abogado particular	82	62,6
Poder Judicial	4	3,1
Total	131	100,0

Se observa en la tabla 1 que 24 encuestados están adscritos a instancias inherentes a la administración de justicia: Poder Judicial (4), Ministerio Público (17), y Defensoría Pública (3). El resto de los encuestados se agrupan alrededor de instituciones del estado (25) y abogados con práctica independiente (82). Esto

pone en evidencia un muestreo amplio en cuanto a la cobertura institucional y de consulta a particulares.

4.1.1. Percepciones sobre el abuso de prisión preventiva, en el delito de robo agravado (Variable 1) (V1).

a. Dimensión Suficiencia probatoria – Indicador: Graves elementos de convicción

En la primera variable se evidencian los resultados de los ítems del 1 al 10, que guardan relación con la percepción sobre el abuso de prisión preventiva en el delito de robo agravado. En la primera dimensión de esta variable 1 y su indicador 1, que tiene que ver con la *suficiencia probatoria - Graves elementos de convicción* (ver **tabla 2**), el primer ítem que habla sobre como la prisión preventiva es una medida cautelar contra el hecho delictivo, señaló que los encuestados percibieron estar de acuerdo con que se cumple en un 87.8 % y un 2.3% que estuvo totalmente en acuerdo. Aun así, un 3.8 % mostró estar totalmente en desacuerdo y el 3.1% en desacuerdo. Solamente el 3.1% mostró no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 2. V1D1I1 - Suficiencia probatoria - Graves elementos de convicción

ÍTEMS	TED (-2)		ED (-1)		N 0		EA -1		TEA -2		X	DS
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
1	5	3.8	4	3.1	4	3.1	115	87.8	3	2.3	0.82	0.699
2	3	2.3	10	7.6	7	5.3	109	83.2	2	1.5	0.74	0.719
3			4	3.1	3	2.3	112	85.5	12	9.2	1.01	0.488
											0.85	0.64

En relación al segundo ítem que refiere a que la *prisión preventiva se sustenta correctamente la existencia de un peligro procesal y la necesidad de cautela en la prisión preventiva*, los resultados también muestran una percepción aprobatoria

en este aspecto ya que el 83.2% dijo estar en acuerdo que esta situación se cumple. El 1.5% se mostró totalmente en acuerdo, mientras que el 2.3% dijo totalmente en desacuerdo con esta apreciación y el 7.6% en desacuerdo. Solo el 5.3% no se mostró ni de acuerdo ni en desacuerdo (ver tabla 2).

Para el tercer ítem que guarda relación con que la *prisión preventiva vulnera el derecho fundamental a la presunción de inocencia y derechos conexos*, se evidenciaron valores similares a aquellos que respondieron estar en acuerdo con un 85.5% y un 9.2% totalmente en acuerdo. En este caso solo el 3.1% se mostró en desacuerdo y el 2.3% no estuvo ni de acuerdo ni en desacuerdo. El promedio de la dimensión (0.85 ± 0.64) indica acuerdo para con los planteamientos de la dimensión (ver **tabla 2**).

b. Dimensión Suficiencia probatoria – Indicador: Elementos de convicción irregular

Dentro de la primera dimensión (**D1**) de la variable 1 (**V1**), se encuentra el segundo indicador (**I2**) que está relacionado con *Suficiencia probatoria - Elementos de convicción irregular*, en este caso se evidenció en el primer ítem vinculado a que en *la prisión preventiva se respeta la igualdad de armas*, que el 89.3 % estuvo en desacuerdo con esta apreciación y el 3.1% totalmente en desacuerdo. Solamente el 5.3% estuvo en acuerdo y un 2.3% indicó no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo (ver **tabla 3**).

Sin embargo, en el ítem siguiente dentro del indicador 2 de la dimensión, cuyo interés fue sobre si *la prisión preventiva puede cesar por surgir nuevos elementos que permiten llegar a la conclusión*, se mostró que el 86.3% estuvo en acuerdo en que es así y un 5.3% totalmente en acuerdo. Tan solo el 3.1% dijo estar en desacuerdo y el 5.3% ni de acuerdo ni en desacuerdo. El promedio de la dimensión (0.02 ± 0.49) indica la ausencia de una percepción positiva o negativa (ni acuerdo ni desacuerdo) para con los planteamientos de la dimensión (ver **tabla 3**).

Tabla 3. V1D1I2 - Suficiencia probatoria - Elementos de convicción irregular

ÍTEMS	TED (-2)		ED (-1)		N 0		EA -1		TEA -2		X	DS
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
4	4	3.1	117	89.3	3	2.3	7	5.3			-0.90	0.509
5			4	3.1	7	5.3	113	86.3	7	5.3	0.94	0.476
											0.02	0.49

c. Dimensión Peligro de fuga - Indicador: Gravedad de la pena

En la segunda dimensión (D2) de la variable 1 (V1) que tiene relación con el *peligro de fuga - Gravedad de la pena*, se pudo observar que en el ítem vinculado a que *es necesario cumplir con el presupuesto de la Gravedad de la pena para la designación del peligro de fuga en la prisión preventiva*, que el 87.8% estuvo en acuerdo en esta afirmación, mientras que el 3.1% estuvo totalmente en acuerdo. Solamente el 0.8% estuvo totalmente en desacuerdo y el 4.6% en desacuerdo. El 3.8% no mostró estar ni de acuerdo ni en desacuerdo (ver **tabla 4**).

Tabla 4. V1D2I1 - Peligro de fuga - Gravedad de la pena

ÍTEMS	TED (-2)		ED (-1)		N 0		EA -1		TEA -2		X	DS
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
6	1	0.8	6	4.6	5	3.8	115	87.8	4	3.1	0.88	0.555
7			5	3.8	12	9.2	110	84.0	4	3.1	0.86	0.508
											0.87	0.53

El siguiente ítem vinculado al primer indicador que está relacionado con si *existen condiciones en el proceso durante la prisión preventiva*, el 84% mostró estar en acuerdo con esta afirmación y el 3.1% totalmente en acuerdo. Sin embargo hubo un 9.2% que no se mostró ni de acuerdo ni en desacuerdo. El 3.8% estuvo en desacuerdo. El promedio de la dimensión (0.87 ± 0.53) indica la presencia de una

percepción positiva de acuerdo para con los planteamientos de la dimensión (ver **tabla 4**).

d. Dimensión Peligro de fuga - Indicador: Arraigos

Con respecto al segundo indicador (**I2**) de la dimensión 2 (**D2**) se evidenció que en el ítem que habla sobre *el Estado como abusador de su poder coercitivo y punitivo en la prisión preventiva*, el 90.8% consideró estar de acuerdo con ésta percepción y el 6.1% totalmente en acuerdo. Solamente el 1.5% evidenció no estar en acuerdo, así como otro 1.5% que no evidenció estar de acuerdo ni en desacuerdo (ver **tabla 5**).

Sin embargo, en el ítem que le sigue dentro de este indicador que habla *sobre los indicios son suficientes para declarar la prisión preventiva*, los resultados son totalmente adversos al ítem anterior siendo que, en este caso, solo el 6.9% estuvo en acuerdo con esta apreciación. Mientras que el 82.4% estuvo en desacuerdo y el 6.9% en total desacuerdo. El 3.8% no se mostró ni de acuerdo ni en desacuerdo (ver **tabla 5**).

Tabla 5. V1D2I2 - Peligro de fuga - Arraigos

ÍTEMS	TED		ED		N		EA		TEA		X	DS
	(-2)		(-1)		0		-1		-2			
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
8			2	1.5	2	1.5	119	90.8	8	6.1	1.02	0.372
9	9	6.9	108	82.4	5	3.8	9	6.9			-0.89	0.611
10	2	1.5	8	6.1	11	8.4	106	80.9	4	3.1	0.78	0.671
											0.30	0.55

En el último ítem de este indicador (V1D2I2) se visualiza sobre si *se discuten suficientemente todos los presupuestos procesales en la prisión preventiva*, en tal sentido el 80.9% estuvo en acuerdo y el 3.1% totalmente en acuerdo. Mientras que el 1.5% estuvo en desacuerdo y el 6.1% totalmente en desacuerdo. Un 8.4%

no dijo estar de acuerdo ni en desacuerdo. El promedio de la dimensión (0.30 ± 0.55) indica la presencia de una percepción neutral para con los planteamientos de la dimensión (ver **tabla 5**).

4.1.2. Vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado (Variable 2) (V2).

a. Dimensión Principio de inocencia - Indicador: Constitucionales

La primera dimensión (D1) de la segunda variable (V2) en su primer indicador (I1), se habla lo referente al *Principio de inocencia - Constitucionales*, el primer ítem de este indicador que se vincula a si *la detención policial vulnera la presunción de inocencia* se observó que, el 83.2% estuvo en acuerdo y el 1.5% totalmente en acuerdo. Solamente el 1.5% estuvo totalmente en desacuerdo y el 9.9% en desacuerdo. El 3.8% no dijo estar ni de acuerdo ni en desacuerdo (ver **tabla 6**).

Tabla 6. V2D1I1 - Principio de inocencia - Constitucionales

ÍTEMS	TED (-2)		ED (-1)		N 0		EA -1		TEA -2		X	DS
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
11	2	1.5	13	9.9	5	3.8	109	83.2	2	1.5	0.73	0.721
12	1	0.8	7	5.3	5	3.8	110	84.0	8	6.1	0.89	0.611
											0.81	0.67

El segundo ítem del indicador sobre si *la prisión preventiva quebranta el principio de la presunción de inocencia*, el 84% se mostró en acuerdo y el 6.1% totalmente en acuerdo. Mientras que el 0.8% dijo estar en desacuerdo y el 5.3% totalmente de acuerdo. El 3.8% no se mostró estar de acuerdo ni en desacuerdo. El promedio de la dimensión (0.81 ± 0.67) indica la presencia de una percepción de acuerdo, es decir positiva para con los ítems de la dimensión (ver **tabla 6**).

b. Dimensión Principio de inocencia - Indicador: Procesales

En el segundo indicador (I2) de la primera dimensión (D1), *principio de inocencia - Procesales*, en el ítem que habla sobre la *existencia en la ponderación respecto a la presunción de inocencia y la prisión preventiva*, los datos mostraron que el 6.1% estuvo en acuerdo con esta percepción y el 1.5% totalmente de acuerdo. Mientras que el 3.8% dijo estar totalmente en desacuerdo, el 8.4% en desacuerdo. Sin embargo el porcentaje más relevante fue el de aquellos que no estuvieron ni de acuerdo ni en desacuerdo ya que representó al 81.7% de los encuestados (ver **tabla 7**).

En cuanto al ítem donde se plantea que el *principio de presunción de inocencia es respetado por los jueces competentes*, se evidenció que los porcentajes fueron similares al ítem anterior, debido a también los que estuvieron ni de acuerdo ni en desacuerdo representaron al 81.7%. El 1.5% estuvo totalmente en desacuerdo y 8.4% en desacuerdo. Mientras que el 7.6% estuvo en acuerdo y el 0.8% totalmente en acuerdo. El promedio de la dimensión (-0.04 ± 0.54) indica la presencia de una percepción neutral (ni acuerdo ni desacuerdo) para con los planteamientos de la dimensión (ver **tabla 7**).

Tabla 7. V2D1I2 - Principio de inocencia - Procesales

ÍTEMS	TED		ED		N		EA		TEA		X	DS
	(-2)		(-1)		0		-1		-2			
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
13	5	3.8	9	6.9	107	81.7	8	6.1	2	1.5	-0.05	0.586
14	2	1.5	11	8.4	107	81.7	10	7.6	1	0.8	-0.02	0.503
											-0.04	0.54

c. Dimensión Acreditación del medio probatorio - Indicador: Por el Ministerio Público

La segunda dimensión (D2) de la variable 2 (V2) en su primer indicador (I1), relacionado a la *acreditación del medio probatorio - por el Ministerio Público*,

mostró en el ítem vinculado a la garantía de la presunción de inocencia favorece al imputado, que el 85.5% estuvo en acuerdo y 3.8% en total acuerdo para señalar que si percibían se cumplía. El 1.5% estuvo en total desacuerdo y el 3.8% en desacuerdo con esta afirmación. Un 2.3% no estuvo ni de acuerdo ni en desacuerdo con el planteamiento (ver **tabla 8**).

Datos muy parecidos se evidenciaron en el siguiente ítem sobre *la carga mediática en el proceso transgrede la presunción de inocencia*, en el cual el 88.5% estuvo en acuerdo y el 4.6% totalmente en acuerdo en que sí se cumplía. El 0.8% estuvo en total desacuerdo y el 3.1% en desacuerdo. Solo el 3.1% no dijo estar ni de acuerdo ni en desacuerdo (ver **tabla 8**).

Para el tercer ítem de este indicador que tiene que ver con *la presunción de inocencia puede vulnerarse desde la intervención policial*, se mostraron porcentajes parecidos a los ítems anteriores dentro de este indicador aunque un poco más alto en lo que refiere a aquellos que estuvieron de acuerdo sobre la afirmación (87.5%), el 4.6% dijo estar totalmente de acuerdo. Sin embargo, el 0.8% se mostró totalmente en desacuerdo y el 3.1% en desacuerdo. Se mantuvo en 3.1% aquellos que no se mostraron ni de acuerdo ni en desacuerdo. El promedio de la dimensión (0.92 ± 0.54) indica la presencia de una percepción positiva (de acuerdo) para con los planteamientos de los ítems (ver **tabla 8**).

Tabla 8. V2D2I1 - Acreditación del medio probatorio - Por el Ministerio Público

ÍTEMS	TED (-2)		ED (-1)		N 0		EA -1		TEA -2		X	DS
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
15	2	1.5	5	3.8	3	2.3	116	88.5	5	3.8	0.89	0.585
16	1	0.8	4	3.1	4	3.1	116	88.5	6	4.6	0.93	0.514
17	1	0.8	4	3.1	4	3.1	115	87.8	7	5.3	0.94	0.523
											0.92	0.54

d. Dimensión Acreditación del medio probatorio - Indicador: Defensa del imputado

En el segundo indicador (**I2**) de la segunda dimensión (**D2**) de la variable 2 (**V2**), se observó que en el primer ítem sobre *la presunción de inocencia como derecho fundamental es transgredida desde su creación*, estuvieron en acuerdo el 87% y el 2.3% totalmente en acuerdo con esta afirmación. El 1.5% se mostró en total desacuerdo y el 4.6% en desacuerdo. Un 4.6% no dijo estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con esta afirmación (ver **tabla 9**).

También en el segundo ítem de este grupo que habla sobre *el encarcelamiento de la prisión preventiva transgrede la presunción de inocencia*, el 84% estuvo de acuerdo con que esta afirmación es correcta y el 4.6% estuvo totalmente de acuerdo. Mientras que el 0.8% estuvo totalmente en desacuerdo y el 3.1% en desacuerdo. Un 7.6% no fijo posición en estar o no de acuerdo (ver **tabla 9**).

En el último ítem del segundo indicador, que se relaciona a si *al infringirse la presunción de inocencia se puede generar una desproporción en la audiencia*, el 84% estuvo de acuerdo y el 6.9% totalmente con esta afirmación. Solo un 1.5% se mostró en desacuerdo y un 7.6% ni de acuerdo ni en desacuerdo. El promedio de la dimensión (0.90 ± 0.54) indica la presencia de una percepción de acuerdo y positiva para con lo examinado en la dimensión (ver **tabla 9**).

Tabla 9. V2D2I2 - Acreditación del medio probatorio - Defensa del imputado

ÍTEMS	TED (-2)		ED (-1)		N 0		EA -1		TEA -2		X	DS
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
18	2	1.5	6	4.6	6	4.6	114	87.0	3	2.3	0.84	0.605
19	1	0.8	4	3.1	10	7.6	110	84.0	6	4.6	0.89	0.550
20			2	1.5	10	7.6	110	84.0	9	6.9	0.96	0.454
											0.90	0.54

4.1.3. La relación entre las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva y la vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado

La hipótesis alternativa (Ha) planteada en la investigación fue que *existía una relación significativa entre las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva y la vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2020*. Para aceptarla el nivel de significancia debe ser igual o mayor a $\alpha=0.05$.

Para rechazar la hipótesis alternativa (Ha) y aceptar la hipótesis nula (Ho), la cual plantea que no existe relación significativa entre las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva y la vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021, el nivel de significancia debe ser igual o menor que $\alpha=0.05$.

Tabla 10. Correlaciones entre las dimensiones de las variables

		V2D111 - Principio de inocencia - Constitucionales	V2D112 - Principio de inocencia - Procesales	V2D211 - Acreditación del medio probatorio - Por el Ministerio Público	V2D212 - Acreditación del medio probatorio - Defensa del imputado
V1D111 - Suficiencia probatoria - Graves elementos de convicción	r	0,564**	0.102	0,414**	0,629**
	p-valor	0.000	0.122	0.000	0.000
V1D112 - Suficiencia probatoria - Elementos de convicción irregular	r	-0.111	0,263**	-0.049	-0.116
	p-valor	0.103	0.001	0.288	0.094
V1D211 - Peligro de fuga - Gravedad de la pena	r	0,411**	-0.001	0,373**	0,403**
	p-valor	0.000	0.493	0.000	0.000
V1D212 - Peligro de fuga - Arraigos	r	0.135	0.137	0.044	0.096
	p-valor	0.061	0.060	0.307	0.137

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (unilateral).

En tal sentido se observa en la **tabla 10**, se establecieron la existencia de relaciones entre las variables 1 y 2 con sus respectivas dimensiones e indicadores. En la primera fila se muestra que el *p-valor* entre **V1D1I1 - Suficiencia probatoria - Graves elementos de convicción** y **V2D1I1 - Principio de inocencia - Constitucionales** fue de **r: 0,564; p-valor 0.00**, por tanto al ser la significancia menor a $\alpha=0.05$, se acepta la hipótesis alternativa de que entre estas dos variables existe una relación significativa entre ellas. También se establecen relaciones significativas entre la **V1D1I1** y la **V2D2I1 - Acreditación del medio probatorio - Por el Ministerio Público (r: 0,414; p-valor 0.00)**; y entre **V1D1I1** y la **V2D2I2- Acreditación del medio probatorio - Defensa del imputado (r: 0.629; p-valor 0.00)** (ver **tabla 10**).

La dimensión **V1D1I2 - Suficiencia probatoria - Elementos de convicción irregular se relaciona significativamente con V2D1I2 - Principio de inocencia - Procesales (r: 0,263; p-valor 0.001)**. De igual forma se observaron **V1D2I1 - Peligro de fuga - Gravedad de la pena donde se establecieron relaciones significativas con V2D1I1-Principio de inocencia - Constitucionales (r: 0,411; p-valor 0.00)**; y con la **V2D2I1 - Acreditación del medio probatorio - Por el Ministerio Público (r: 0,373; p-valor 0.00)**; y entre **V1D1I1** y la **V2D2I2- Acreditación del medio probatorio - Defensa del imputado (r: 0,403; p-valor 0.00)** (ver **tabla 10**).

4.2. DISCUSIÓN

4.2.1. Percepciones sobre el abuso de prisión preventiva, en el delito de robo agravado (Variable 1) (V1).

Las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva en el robo agravado tienen su asidero en cuestiones como la *Suficiencia probatoria - Graves elementos de convicción*. En ella se destacó el hecho de que la mayoría de los encuestados (87.8 %) refirió que sí sienten que se cumple en Distrito Judicial de Tumbes, aunque hubo un porcentaje menor 6.9%, que no estuvo de acuerdo (ver **tabla 2**).

El autor Cerna (2018) plantea que la prisión preventiva es posible ejecutarla sin que se pierda la presunción de inocencia en el acusado. Sin embargo, es necesario que exista la suficiencia probatoria para llevarla a cabo y ésta solo se hace a través de los graves elementos de convicción que se han presentado ante el tribunal y posteriormente se han analizado en detalle.

Señala Alfaro (2017) que al ser la prisión preventiva una medida por parte del estado para evitar la fuga o evasión de la ley del acusado y que recae sobre una decisión del juez, suele primero salvaguardarse la imagen del estado. Aun así, los encuestados en esta investigación continuaron estando de acuerdo (83.2%) en que la *prisión preventiva es un recurso útil en la medida en que evita el peligro procesal y la necesidad de cautela en la prisión preventiva* (ver **tabla 2**).

A pesar de la afirmación anterior, se desataca el hecho de que para los encuestados la *prisión preventiva vulnera el derecho fundamental a la presunción de inocencia y derechos conexos* (94.7%) (Ver **tabla 2**). En tal caso, habría que indagar más a fondo sobre cuáles son las situaciones en las que los miembros de la comunidad jurídica de Tumbes sienten que la medida viola el derecho fundamental.

En cuanto al indicador que habla sobre la *Suficiencia probatoria - Elementos de convicción irregular*, los resultados mostraron que el 89.3 % cree que en la *prisión preventiva se respeta la igualdad de armas*. Esta afirmación estaría acorde con lo expresado por Cerna (2018), cuando habla sobre el cuidado que se debe tener al aplicar la medida de prisión preventiva ya que al ser mal aplicada se infringiría en los derechos humanos de los procesados. Esta condición la apoya la mayor parte de los encuestados (91.6%) ya que para ellos la *prisión preventiva puede cesar por surgir nuevos elementos que permiten llegar a la conclusión* (ver **tabla 3**).

Para la segunda dimensión donde se plantea el *Peligro de fuga - Gravedad de la pena* se observó que para el 90.9% de los encuestados se hace *necesario cumplir con el presupuesto de la Gravedad de la pena para la designación del peligro de fuga en la prisión preventiva*. Igualmente, el 87.1% dice que si *existen condiciones en el proceso durante la prisión preventiva* (ver **tabla 4**). De acuerdo al

planteamiento de López (2018), esto puede deberse a que se ha estudiado en forma determinada las particulares del sujeto acusado y se han considerado los antecedentes en forma cuidadosa de manera de no incurrir en gastos procesales innecesarios.

Sin embargo, cuando se trata del punto que refiere el Peligro de fuga – Arraigos destacó que en la afirmación que habla sobre *el Estado como abusador de su poder coercitivo y punitivo en la prisión preventiva*, el 96.9% estuvo de acuerdo en que en el Distrito Judicial de Tumbes sucede de esa manera, por lo que se infiere que los miembros de la comunidad jurídica de Tumbes han presenciado casos en donde no se cumple congruentemente con el procesamiento de los casos y aplicación de la justicia (ver **tabla 5**).

A la afirmación anterior la acompaña la pregunta que hablaba *sobre los indicios son suficientes para declarar la prisión preventiva*, y es así que los encuestados (89.3%) manifestaron su desacuerdo con que suceda de esta forma, lo que se traduce en que existen casos donde la medida de prisión preventiva se ha aplicado sin cumplir con los criterios suficientes para aplicarla (ver **tabla 5**).

Aun así, un porcentaje amplio (84%) avala que las discusiones de los presupuestos procesales en la prisión preventiva son suficientemente planteadas y discutidas dentro del Distrito Judicial de Tumbes (ver **tabla 5**).

4.2.2. Vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado (Variable 2) (V2).

La presunción de inocencia en los casos de robo agravado (Constitucionales) exhibe un mayor grado de objetividad en los aspectos decisorios debido a que el hecho por si solo alude a un comportamiento de daño intencional hacia otras personas. Zambrano (2019), cuando se refiere al *Principio de inocencia*, expresa que el concepto deriva de la necesidad de preservar las exigencias coyunturales de represión y evitar subyugar las expresiones y derechos de libertad de la persona acusada. En este sentido, los miembros de la comunidad judicial de Tumbes estuvieron de acuerdo (84.7%) en que el *la detención policial vulnera la*

*presunción de inocencia en esta región. Así mismo 90.1% de los encuestados consideraron que la prisión preventiva quebranta el principio de la presunción de inocencia (ver **tabla 6**).*

Sin embargo, al referirnos al Principio de inocencia en los casos de robo agravado (Procesales) llama la atención el hecho de que los encuestados, miembros de la comunidad judicial de Tumbes (81.7%), admiten que no hay ponderación *respecto a la presunción de inocencia y la prisión preventiva*, en el Distrito Judicial de la región. Además, al plantear sobre si *el principio de presunción de inocencia es respetado por los jueces competentes*, el 81.7% no manifestó tener alguna postura al respecto, situación que sugiere que los encuestados no sienten seguridad al emitir su opinión sobre este hecho en particular (ver **tabla 7**).

Por ello, los elementos probatorios que realiza *el Ministerio Público son tan importantes ante los miembros de la comunidad judicial*, en este sentido un 89.3% de los encuestados cree que éstos fungen como garantía de la presunción de inocencia a favor del imputado. Pinchi (2018) expresa que esto se debe al fundamento del *Onus Probandi*, donde se hace necesario probar fehacientemente la realidad de los hechos que fueron o dicen haber sido. Es significativo considerar en estos casos que, para los miembros de la comunidad judicial de Tumbes, la intervención mediática en un proceso transgrede la presunción de inocencia (93%); y también sucede algo similar cuando la presunción de inocencia es vulnerada por la intervención policial (93.1%) (Ver **tabla 8**).

Es entonces que la Acreditación del medio probatorio (Defensa del imputado), tal como lo afirman los miembros de la comunidad judicial de Tumbes debe ser protegida por los defensores (90%), con la intención de que *la presunción de inocencia como derecho fundamental no sea transgredida desde su creación*. Por tal razón consideran, los miembros de la comunidad judicial (88.6%), que *el encarcelamiento de la prisión preventiva transgrede la presunción de inocencia. Este hecho haría que se infrinja la presunción de inocencia y se genere una desproporción en la audiencia (90.9%)* (Ver **tabla 9**).

4.2.3. La relación entre las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva y la vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado

En esta parte de la investigación se llevó a cabo el proceso de establecer si existía relaciones entre las variables planteadas y a su vez las dimensiones entre ellas. En tal sentido se destaca que, existe relación significativa entre el abuso de prisión preventiva en el delito de robo agravado (V1) con la **Suficiencia probatoria - Graves elementos de convicción**, específicamente en cuanto a se refiere en el *principio de inocencia (Constitucionales)*. Al analizar este resultado se establece que, dentro del Distrito Judicial de Tumbes sí se pondera el principio de inocencia ante la prisión preventiva en casos de robo agravado, incluso tiene buena aceptación dentro de los miembros de la comunidad judicial de Tumbes cuando es usado en forma preventiva. Rioja (2017), en su tesis *“La prisión preventiva en la vulneración de la presunción de inocencia en el delito de robo agravado en la Corte Superior de Justicia de Lima – 2017”*, concluye que la prisión preventiva influye fuertemente en la vulneración de la presunción de inocencia en la Corte Superior de Justicia de Lima – 2017, lo cual pasa por aspectos como la disponibilidad de elementos de convicción y el medio probatorio por parte del Ministerio Público. En tal caso esta relación pone de manifiesto que, dentro de los delitos de robo agravado, las presentaciones de elementos de convicción son esenciales para que el Ministerio Público no violente el debido proceso y vulnere los derechos humanos del acusado. Sin embargo, se percibe que suelen vulnerarse los derechos humanos a pesar de ello por algunas autoridades judiciales cuando tienen el poder de decisión en sus manos.

Alvarado Becerra (2017), en su tesis *“El internamiento preventivo y la vulneración del derecho de presunción de inocencia del menor infractor, en distrito y provincia de Celendín, años 2016 – 2017”*, identificó la vulneración del derecho presunción de inocencia del menor infractor en Distrito y Provincia de Celendín en año 2017.

De acuerdo a los resultados se analiza que, si bien la prisión preventiva es una medida funcional para evitar que el acusado evada la ley, también es cierto que se hace necesario una buena defensa que presente grandes elementos de

convicción que permitan a los tribunales no tomar esa medida como han señalado como señalan Llanos (2020), en su tesis *“La prisión preventiva una medida coercitiva que sin una debida motivación vulnera el derecho constitucional a la libertad”* y Enrique (2020) con respecto a la excepcionalidad de la medida.

El análisis indica que aunque exista un peligro de fuga por parte del acusado, debido a la gravedad incurrida en el robo, debe priorizarse el principio de inocencia para evitar como dice Córdova (2019) la trasgresión a la presunción de inocencia en consecuencia de una inadecuada aplicación de la prisión preventiva. Los resultados previos indicaron que los miembros de la comunidad judicial de Tumbes perciben que muchas veces la prisión preventiva y la presunción de inocencia es aplicada a criterio del juez que lo ejecuta sin respeto al debido proceso ni a las pruebas de convicción.

Por ello también se evidencia la existencia de relación entre peligro de fuga en cuanto a la gravedad de la pena y la acreditación de los medios probatorio por parte del Ministerio Público y la *Defensa del imputado*. Sin que se evidencien tanto los elementos probatorios de convicción y estos a su vez sean reconocidos por los tribunales, no es posible aplicar en forma objetiva la prisión preventiva en los casos a que hubiere lugar pudiendo cometerse una desproporción en la medida como señalan Chisaguano. y Guerrero (2019) y Herrera (2019).

V. CONCLUSIONES

En primer lugar, se destaca el hecho de que, en el Distrito Judicial de Tumbes, los miembros de la comunidad judicial, perciben que la prisión preventiva tiene asidero frente a delitos como el de robo agravado y que esta puede ejecutarse sin que el acusado pierda la presunción de inocencia. Sin embargo, es necesario que existan suficientes pruebas de convicción que hagan que el tribunal tome la medida de prisión preventiva.

Los resultados evidenciaron que en muchas ocasiones la prisión preventiva solo es usada para salvaguardar la imagen del estado, y aunque sea vista como una medida preventiva útil, esta situación genera percepciones negativas en la comunidad judicial, ya que se termina vulnerando el derecho humano del acusado a la presunción de inocencia. Sin embargo, existe la percepción de que se cumple la igualdad de condiciones al momento de aplicar la medida de prisión preventiva. También que debe aplicarse cuando existe una gravedad en los hechos cometidos y por tanto un latente peligro de fuga.

En la investigación, persiste la idea de que, desde el Estado, a través del Distrito Judicial de Tumbes, ejerce en forma abusiva, coercitiva y punitiva la medida de prisión preventiva. Aun así, los miembros del circuito judicial consideran que existen suficientes recursos presupuestales para los casos donde se aplica la prisión preventiva.

La presunción de inocencia es vulnerada en los casos de robo agravado por parte de la policía de la región cuando realizan las detenciones, resquebrajando el principio que se resguarda en ella. Por otro lado, no pareciese haber ponderación por parte de los jueces al decidir sobre las cuestiones de presunción de inocencia, por lo cual es transgredido el principio cuando se realizan encarcelamiento sin suficientes pruebas de convicción.

Existen relaciones significativas entre la suficiencia probatoria y el principio de inocencia. Así como también entre el abuso en el uso de la prisión preventiva en los casos de robo agravado y la vulneración al principio de presunción de inocencia, a pesar de que sea bien vista la medida, en estas situaciones, por la comunidad judicial. A pesar de que las gravedades de los hechos recaen un peligro de fuga, los miembros de la comunidad judicial de Tumbes creen que debe darse siempre prioridad a la presunción de inocencia y no dejar la decisión solo a criterio del juez, de quien piensan, no ejecuta apegado al debido proceso ni basado en pruebas.

VI. RECOMENDACIONES

Que el Distrito Judicial de Tumbes establezca criterios probatorios de convicción en forma objetiva, para que las decisiones estén enmarcadas dentro del marco de derecho que resguarda los principios fundamentales de los derechos humanos relativos a los acusados de robo agravado.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alfaro, N. (2017). Uso y abuso de la prisión preventiva y su afectación al principio de la presunción de inocencia [Universidad Nacional del Cusco] <http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/UNSAAC/3054/253T20171015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ali, A. y Ascuña, L. (2019). Análisis de la valoración del requerimiento de prisión preventiva respecto al peligro de fuga, Arequipa 2018 [Universidad Tecnológica del Perú] http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/1920/1/Alan%20Ali_Luis%20Acu%C3%B1a_Tesis_Titulo%20Profesional_2019.pdf
- Alvarado Becerra, C. (2017). El Internamiento Preventivo Y La Vulneración Del Derecho De Presunción De Inocencia Del Menor Infractor, En Distrito Y Provincia De Celendín, Años 2016 – 2017 [UNIVERSIDAD SAN PEDRO]. <http://repositorio.usanpedro.pe/handle/USANPEDRO/10078>.
- Bonilla, K. (2018). Análisis del tratamiento informativo de la corrupción y los delitos sexuales en los periódicos colombianos El Tiempo y El Espectador [Universidad Autónoma de Barcelona] https://ddd.uab.cat/pub/trerecpro/2018/hdl_2072_335836/TFM_FINAL_KAROL_BONILLA.pdf
- Caballero Polino, K. B. (2018). Abuso de la Prisión Preventiva y el Crecimiento de la Población Penitenciaria en Huaraz en el año 2018 [Universidad César Vallejo]. In Universidad César Vallejo. <https://doi.org/10.5354/0717-8883.1983.23762>
- Cabrera Vilchez, L. R. (2019). La vulneración de los principios constitucionales y el uso desmedido de la prisión preventiva en el distrito judicial de Huánuco - 2018 [Universidad de Huánuco]. <http://200.37.135.58/handle/123456789/2413>.
- Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>.
- Carrasco Becerra, J. L. (2020). La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el delito de corrupción de funcionarios [Cambridge University Press]. In Intergovernmental Panel on Climate Change (Ed.), Climate Change 2020 - The Physical Science Basis (Vol. 53, Issue 9). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>.
- Carrillo, R. (2020). La prisión preventiva oficiosa en México, un atentado contra el Estado Social y Democrático de Derecho [Universidad de Salamanca] https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/143702/TFM_CarrilloVidales_Prisi%C3%B3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Cerdán, S. S. V. (2018). La prisión preventiva judicial y la vulneración del derecho de presunción de inocencia del investigado en el distrito judicial Puno, 2015-2016 [Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/1560/T036_41252433.pdf?f?sequence=3&isAllowed=y
- Cernca, D. (2018). La Prisión Preventiva: ¿Medida Cautelar o anticipo de pena? Un análisis comparado del uso desmedido de la prisión preventiva en América Latina [Universidad Norbert Wiener]. <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2062/ESPECIALIDAD%20%20David%20Teodoro%20Cerna%20Camones.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Chisaguano., C. P. C., y Guerrero, E. C. Z. (2019). Desproporcionalidad del uso de la prisión preventiva dentro del estado ecuatoriano [UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL FACULTAD]. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/43329>.
- Constitucional, T. (2019). TC: Seis elementos del derecho a la motivación de las resoluciones judiciales (caso Giuliana Llamuja) [Exp. 0728-2008-PHC/TC]. <https://lpderecho.pe/tc-seis-elementos-derecho-motivacion-resolucionesjudiciales/#:~:text=El derecho a la debida motivación de las resoluciones judiciales,o los que se derivan>
- Cordova, D. E. O. (2019). La trasgresión a la presunción de inocencia en consecuencia de una inadecuada aplicación de la prisión preventiva en el juzgado de flagrancia delictiva de San Juan de Miraflores 2019 [Universidad Autónoma del Perú]. <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/967>.
- Cuno, M. (2018). Aplicación del principio de proporcionalidad en la resolución judicial de prisión preventiva para delitos contra la libertad sexual, y su repercusión en los internos del establecimiento penitenciario de Puno 2017 [Universidad Nacional del Altiplano]. http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/8181/Cuno_Huamani_Martin_Alberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- De., D. (2020a). Derecho constitucional. <https://definicion.de/derechoconstitucional/#:~:text=> La rama del derecho encargada, se conoce como derecho constitucional.
- De., D. (2020b). Medida cautelar. <https://definicion.de/medida-cautelar/>.
- De., D. (2020c). Persecución. <https://definicion.de/persecucion/>.
- Enrique, M. Q. D. (2020). Excepcionalidad de la prisión preventiva en el distrito judicial de Piura durante 2017 – 2018 [Cambridge University Press]. In Intergovernmental Panel on Climate Change (Ed.), Climate Change 2020 - The Physical Science Basis (Vol. 53, Issue 9). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>.
- Guevara, S. (2019). La aplicación de la prisión preventiva y la relación en los medios de comunicación del nuevo código procesal penal peruano en el

distrito judicial de lima sur [Universidad Nacional Federico Villarreal]
<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3905/GUEVARA%20JARA%20SANTOS%20LEOBEJILDO%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Herrera, R. A. S. (2018). El principio de presunción de inocencia en la aplicación de la prisión preventiva en la unidad judicial de flagrancia del complejo judicial de Alban Borja - Norte 2 [Universidad de Guayaquil].
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/29209>.

Jurídica, E. (2020). Derecho Procesal Penal.
<http://www.encyclopediajuridica.com/d/derecho-procesal-penal/derecho-procesal-penal.htm>.

León-Arpi, N. F., y 2, C. E. P. (2020). La vulneración del debido proceso y la garantía de la presunción de inocencia frente a la detención con fines investigativos. In Intergovernmental Panel on Climate Change (Ed.), Climate Change 2020 - The Physical Science Basis (Vol. 53, Issue 9, pp. 1–30).

Llanos, E. G. Y. R. M. L. (2020). La prisión preventiva una medida coercitiva que sin una debida motivación vulnera el derecho constitucional a la libertad en la corte superior de justicia del Callao – Perú 2016-2019 [UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE]. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/24009>

López, S. (2018). La aplicación de la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia en el Ecuador [Universidad De Los Hemisferios]
[http://dspace.uhemisferios.edu.ec:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/804/TE SINA%20ANDRES%20L%20C%20PEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://dspace.uhemisferios.edu.ec:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/804/TE%20SINA%20ANDRES%20L%20C%20PEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Martínez, J. (2017). La prisión preventiva y la presunción de inocencia. [Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]
<http://192.188.52.94/bitstream/3317/8718/1/T-UCSG-POS-MDC-83.pdf>.

Montero, J. (2018). La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el delito de extorsión en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017 [Universidad César Vallejo]
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/24498/Montero_EJE.pdf?sequence=1

Pinchi, M. (2018). Corriente de opinión de los agentes comunicadores y su influencia en la prisión preventiva, en los juzgados de investigación preparatoria del distrito judicial de San Martín, 2010 – 2017 [Universidad Nacional de San Martín Tarapoto]
<http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3144/DERECHO%20%20Martin%20Pinchi%20Bartra.pdf?sequence=1&isAllowed=y> .

Quispe, Y. L. V. (2019). Prisión preventiva y la vulneración del principio de presunción de inocencia, en el ministerio público de Lima sur 2018 [Universidad Autónoma del Perú].
<http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/737>.

- Rioja, N. C. C. (2017). La prisión preventiva en la vulneración de la presunción de inocencia en el delito de robo agravado en la Corte Superior de Justicia de Lima – 2017. [universidad cesar vallejo]. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15251>
- Salazar, L. A. C. (2020). Prisión preventiva y su relación con la vulneración del principio de presunción de inocencia del investigado en la cuarta fiscalía de investigación preparatoria de coronel portillo 2018 [UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI]. http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4297/UNU_DERECHO_2020_T_LUZMILA-CAUPER.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sierra Bravo, R. (2001). Técnicas de Investigación Social. Teoría y Ejercicios. Madrid: Paraninfo S.A.
- Velarde, Y. (2019). Prisión preventiva y la vulneración del principio de presunción de inocencia, en el ministerio público de lima sur 2018 [Universidad Autónoma del Perú] <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/737/1/Velarde%20Quispe%20Yesenia%20Lisbet.pdf>
- Zambrano, A. (2019). La aplicación de la prisión preventiva y los delitos contra la administración pública como transgresión de los derechos fundamentales de los procesados en el Perú, periodo 2002 al 2016 [Universidad Privada de Tacna] <http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/1077/1/Zambrano-Torres-Alex.pdf>.

VI. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de operacionalización de variables

Cuadro de operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	Escala de medición
V1: Percepción es sobre el abuso de prisión preventiva, en el delito de robo agravado	Valoración perspectiva que tienen los jueces fiscales y abogados, sobre el uso excesivo de la medida de coerción personal de prisión preventiva, y que para (Cerdán, 2018) considera a la prisión preventiva como un mecanismo restrictivo hacia una persona sujeta a una investigación preparatoria, siempre que cumpla con los presupuestos que requiera la justicia; en la figura penal de robo agravado	Medición de la percepción que posee los jueces, fiscales y abogados sobre el abuso de prisión preventiva identificando sus principios, requisitos y duración y sobre la presunción de inocencia en los delitos de robo agravado.	Suficiencia probatoria	Graves elementos de convicción	Razón
				Elementos de convicción irregular	
			Peligro de fuga	Gravedad de la pena	
				Arraigos	
V2: Vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado	Velarde (2019) señala que la presunción de inocencia, es el bien que es configurado con el objetivo de considerar inocente a una persona, en donde se haya dictado alguna resolución de carácter judicial, hasta que haya podido ser demostrado lo contrario.	Cuando se analiza la vulneración de la presunción de inocencia, se evaluarán ciertas consideraciones, como los principios y la carga de la prueba, con respecto a este acto legal.	Principio de inocencia	Constitucionales	Razón
				Procesales	
			Acreditación del medio probatorio	Por el Ministerio Público	
				Defensa del imputado	

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

Questionario



Universidad Nacional de Tumbes

Encuesta dirigida a los abogados del distrito judicial de Tumbes, 2021

Instrucciones: La finalidad de esta encuesta es analizar las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva sobre la vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021

Definición de Percepciones sobre el abuso de prisión preventiva, en el delito de robo agravado: Valoración perspectiva que tienen los jueces fiscales y abogados, sobre el uso excesivo de la medida de coerción personal de prisión preventiva, y que para (Cerdán, 2018) considera a la prisión preventiva como un mecanismo restrictivo hacia una persona sujeta a una investigación preparatoria, siempre que cumpla con los presupuestos que requiera la justicia; en la figura penal de robo agravado

Definición de Vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado: Velarde (2019) señala que la presunción de inocencia, es el bien que es configurado con el objetivo de considerar inocente a una persona, en donde se haya dictado alguna resolución de carácter judicial, hasta que haya podido ser demostrado lo contrario.

-2	-1	0	1	2
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

N°	Ítem	1	2	3	4	5
Prisión preventiva						
1	¿Cree Ud. que la prisión preventiva es una medida cautelar contra el hecho delictivo?					
2	¿Cree Ud. que se sustenta correctamente la existencia de un peligro procesal y la necesidad de cautela en la prisión preventiva?					
3	¿Cree Ud. que la prisión preventiva vulnera el derecho fundamental a la presunción de inocencia y derechos conexos?					
4	¿Cree Ud. que la prisión preventiva se respecta la igualdad de armas?					
5	¿Considera Ud. Que cese la prisión preventiva por surgir nuevos elementos que permiten llegar a la conclusión?					
6	¿Es necesario cumplir con el presupuesto de la Gravedad de la pena para la designación del peligro de fuga en la prisión preventiva?					
7	¿Cree Ud. que existan condiciones en el proceso durante la prisión preventiva?					
8	¿Cree Ud. que el Estado abusa de su poder coercitivo y punitivo en la prisión preventiva?					
9	¿Cree Ud. que los indicios son suficiente para declarar la prisión preventiva?					
10	¿Cree Ud. que se discuten todos los presupuestos procesales en la prisión preventiva?					

Presunción de inocencia					
1	¿Cree Ud. que la detención policial vulnera la presunción de inocencia?				
2	¿Cree Ud. que la prisión preventiva quebranta el principio de la presunción de inocencia?				
3	¿Cree Ud. Que existe ponderación respecto a la presunción de inocencia y la prisión preventiva?				
4	¿Cree Ud. que el principio de presunción de inocencia es respetado por los jueces competentes?				
5	¿Cree Ud. que la garantía de la presunción de inocencia favorece al imputado?				
6	¿Cree Ud. que la carga mediática en el proceso transgrede la presunción de inocencia?				
7	¿Cree Ud. que la presunción de inocencia puede vulnerarse desde la intervención policial?				
8	¿Considera que la presunción de inocencia como derecho fundamental es transgredida desde su creación?				
9	¿Cree Ud. que el encarcelamiento de la prisión preventiva transgrede la presunción de inocencia?				
10	¿Cree Ud. que al infringirse la presunción de inocencia, puede generar una desproporción la audiencia?				

Anexo 3. Confiabilidad del instrumento

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,757	20

Ítems	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1	0,726
2	0,723
3	0,756
4	0,777
5	0,752
6	0,734
7	0,757
8	0,764
9	0,784
10	0,749
11	0,724
12	0,728
13	0,753
14	0,763
15	0,739
16	0,739
17	0,754
18	0,723
19	0,731
20	0,741

Anexo 4. Matriz de consistencia

Título: Percepciones sobre el abuso de prisión preventiva y la vulneración de la presunción de inocencia en robo agravado, Tumbes-2021.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	MARCO TEÓRICO (ESQUEMA)	MÉTODOS
¿Cuáles son las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva sobre la vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021?	Las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva vulneran la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021.	Analizar las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva sobre la vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021.	V1: Percepciones sobre el abuso de prisión preventiva, en el delito de robo agravado V2: Vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado	- Bases teóricas - Antecedentes - Definición de términos básicos	Enfoque: Cuantitativo Método: Hipotético Deductivo Diseño: No experimental Tipo de investigación: Descriptivo - Explicativo.
Problemas Específicos	Hipótesis Específicas	Objetivos específicos:			
P.E. 1. ¿Cómo son las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021?	H.E. 1. Las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021, indica que existe abuso de su aplicación.	1.-. Determinar las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021.		Población: Para el presente caso de estudio, la población que será tomada, es de 890 abogados, los cuales	Muestreo y Muestra: Muestreo no probabilístico de 131 abogados Muestra probabilístico

			laboran o tienen como área de influencia, el distrito judicial de Tumbes.	Muestreo aleatorio simple
P.E. 2: ¿Cómo es la vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021?	H.E. 2: La vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021, indica que existe abuso de su aplicación.	2.- Determinar la vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021.	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Métodos de Análisis de datos: estadístico-descriptivo	
P.E. 3: ¿Cómo es la vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021?	H.E. 3: Existe relación significativa entre las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva y la vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021.	3.- Establecer la relación entre las percepciones sobre el abuso de prisión preventiva y la vulneración de la presunción de inocencia, en el delito de robo agravado, Tumbes 2021.	Estadística inferencial: correlación de Spearman / Correlación Likert / Alfa de Cronbach	

Anexo 5. Informe Turnitin

Percepciones sobre abuso de prisión preventiva y la vulneración de la presunción de inocencia en robo agravado, Tumbes - 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

25%
INDICE DE SIMILITUD

24%
FUENTES DE INTERNET

3%
PUBLICACIONES

12%
TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet		8%
2	Fuente de Internet repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet		6%
3	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet		1%
4	1library.co Fuente de Internet		1%
5	repositorio.uss.edu.pe Trabajo del estudiante		1%
6	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante		1%
8	www.repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet		1%